



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 297 2023-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 27 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO

VISTO: El Informe No 57-2023-GR CUSCO/ GERAGRI-SGTPA-LLD, Informe No 58-2023-GR CUSCO/ GERAGRI-SGTPA-LLD, Padrón de Poseedores Aptos de Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio respecto a los predios con Unidades Catastrales ubicado en los diferentes sectores de Distrito de Maras, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, establecidas en el literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012.

Que, la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, ha iniciado el saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, ubicado en el distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, consistente en la regularización de la situación jurídica de los poseedores, ejecutándose los requisitos comunes establecidos de la posesión con anterioridad al 25 de noviembre 2010 y acreditándose con los documentos pertinentes de explotación económica, ejercer la posesión directa, continua, pacífica y publica como propietario del predio rustico, regulado en el Decreto Supremo No 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley No 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que, asimismo se ha considerado adecuadamente las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado de oficio, desde la determinación de la unidad territorial hasta la etapa de calificación y de la revisión de expedientes de titulación se han declarado a 221 poseedores aptos de predios rurales de propiedad del Estado.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica (084) +5184 511300
www.geragri.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA
CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, siendo ello así, mediante Memorándum No 836-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, Oficio No 1831-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, Oficio No 1832-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA, de fecha 02 diciembre 2022, se ha solicitado la publicación del padrón de poseedores aptos a la Agencia Agraria Urubamba, Municipalidad y Juez de Paz del distrito de Maras, asimismo publicándose en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, los 221 Carteles de Predios Rústicos de Propiedad del Estado, ubicado en el distrito de Maras, provincia de Urubamba, departamento Cusco, y comunicada de su cumplimiento mediante el Informe No 57-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-LLD de fecha 10 de julio 2023, de conformidad con el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley No 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante las Constancias de fecha 03 de enero 2023 del Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y del Área de Tramite Documentario de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, se acredita la publicación de 221 Carteles de Predios Rústicos del 02 diciembre al 16 de diciembre del 2022 y la constatación de no haberse formulado oposición conforme el registro de expedientes del sistema, y específicamente regulado en los numerales 21.5, 21.9, del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley No 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 22' del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley No 31145, instruye que el Ente de Formalización Regional emita resolución que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados aptos, la misma deba ser notificado a los beneficiarios o se publique entre otros en el Diario Oficial y en el Portal Web de la Institución.

Estando con las visaciones por la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, reglamentado funciones en la Ordenanza Regional No 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional No 152-2012-GR CUSCO/PR, Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional No 374-2023-GR CUSCO/GR.

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR CUMPLIMIENTO de las Etapas del Procedimiento del Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciados de oficio, ubicado en el distrito de Maras, provincia de Urubamba y departamento de Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica (084) +5184 511300
www.geragri.gob.pe

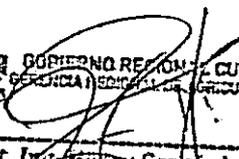


SEGUNDO. - **DISPONER** la emisión de los Instrumentos de Formalización respectivo, a favor de los poseedores calificados aptos, con datos técnicos para su respectiva inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco.

TERCERO. - **DISPONER** la emisión del Certificado de Información Catastral de los predios rustico referidos en los Artículos Primero, Segundo de la presente Resolución Gerencial como parte de los Instrumentos de Formalización correspondiente.

CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente Resolución Gerencial a los beneficiarios mediante publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a terceros no apersonados al presente, para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 Mgt. Ing. María Sanabria Villalva
 GERENTE REGIONAL

MQCH/LLD

